HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2025

EXPEDIENTE

H.C.D.

M 30 N° 474

Causante:

BLOQUE ACCION VECINAL SAN ISIDRO ES DISTINTO- JUNTOS SAN ISIDRO

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ UN INFORME RELACIONADO CON LA CONTRATACIÓN DIRECTA ADJUDICADA POR DECRETO Nº 461/2025.-

474

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Acción Vecinal San Isidro es Distinto

23

San Isidro, 31 de julio de 2025.

Al Honorable Concejo Deliberante

VISTO:

La contratación directa, mediante decreto N° 461/2025, a la empresa EURO SWISS S.A. del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA PACS" por un monto total de $247.551.660 y un plazo de treinta y seis (36) meses y;

CONSIDERANDO:

Que por decreto N° 461/2025, de fecha 7 de mayo de 2025, el Departamento Ejecutivo adjudica por contratación directa a la empresa EURO SWISS S.A. el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA PACS" por un monto total de $247.551.660 y un plazo de treinta y seis (36) meses;

Que por decreto N° 1507/2025, de fecha 12 de marzo de 2025, el Departamento Ejecutivo del Municipio de Vicente López adjudica a la misma empresa, EURO SWISS S.A., la contratación del "Servicio de Integración y upgrade de pacs para digitalización de imagen" por un monto de $9.504.958,98 y un plazo de seis (6) meses;

Que ambos decretos adjudican la contratación de servicios a la misma empresa, EURO SWISS S.A., bajo el mismo procedimiento de Contratación Directa y amparados en el mismo fundamento legal: el Artículo 156, inciso 1° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, alegando exclusividad del proveedor para el sistema PACS de la marca Philips;

Que el objeto de la contratación, si bien se describe con palabras ligeramente distintas, es sustancialmente idéntico. Mientras San Isidro contrata el "Servicio de Mantenimiento y Actualización de la Plataforma PACS", Vicente López contrata el "Servicio de Integración y upgrade de pacs". En ambos casos, el fin es asegurar el correcto funcionamiento y modernización del sistema de archivo y comunicación de imágenes médicas digitales;

Que los términos "Mantenimiento", "Actualización", "Integración" y "Upgrade" son funcionalmente equivalentes en el contexto de un sistema tecnológico como PACS. Ambos buscan asegurar el funcionamiento, la modernización y la preservación de las imágenes médicas digitales en los sistemas de salud;

Que del análisis comparativo de ambas contrataciones surge una notable y preocupante disparidad en los costos. Para una comparación objetiva, es imprescindible prorratear el valor de cada contrato a su costo mensual:

- Contrato de San Isidro: $247.551.660 / 36 meses = $6.876.435 por mes.
- Contrato de Vicente López: $9.504.958,98 / 6 meses = $1.584.159 por mes.

Que, como resultado, el costo mensual que el Municipio de San Isidro se compromete a pagar por el servicio es más de cuatro veces superior (un 334% más alto) al que abona el Municipio de Vicente López a la misma empresa por un servicio análogo y con apenas un mes y medio de diferencia;

Que en los textos de ambos decretos no se advierte ninguna diferencia en el alcance del servicio que pueda justificar semejante desproporción en el precio;

Que la comparación entre municipios vecinos, con fechas casi idénticas y contrataciones a la misma empresa, expone una gestión menos diligente por parte del Municipio de San Isidro, que podría interpretarse como una forma de trato desigual o complacencia injustificada con el proveedor, comprometiendo el principio de igualdad ante la administración pública;

Que el Decreto 461/2025 fundamenta la urgencia en una supuesta criticidad del sistema PACS sin aportar documentación técnica verificable sobre fallas, riesgos informáticos o informes de auditoría que respalden la necesidad de una contratación inmediata y sin competencia, lo que podría configurar, en el mejor de los casos, un incumplimiento de los principios de eficiencia y control que rigen la administración de los recursos públicos;

Que el Reglamento de Compras y Contrataciones del Municipio de San Isidro (Decreto N.º 2247/2017), en su artículo 76, establece expresamente que, incluso en casos de compra directa, la autoridad contratante debe asegurarse por los medios a su alcance que el precio cotizado sea el más conveniente de plaza, recomendando incorporar propuestas comparativas para justificar su accionar, lo que no surge de los considerandos ni de los antecedentes administrativos del Decreto N.º 461/2025;

Que el mismo reglamento, en su artículo 79, señala que el titular de la dependencia que propicie una contratación directa será responsable exclusivo tanto de la existencia de la causal de excepción como de la conveniencia económica de la operación, lo que impone al Departamento Ejecutivo la carga de justificar objetivamente la excepción invocada;

Que, de corroborarse la ausencia de justificación técnica y financiera respecto del precio abonado, estaríamos ante una situación que podría configurar una lesión al erario municipal, en abierta contradicción con el deber de resguardar los intereses patrimoniales de la comunidad local, conforme al principio de legalidad y responsabilidad administrativa;

Que resulta doctrina consolidada del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires que las contrataciones directas deben ser objeto de especial control en lo relativo a la razonabilidad del precio y la inexistencia de alternativas más convenientes, debiendo la administración extremar la prudencia y transparencia ante situaciones comparables que revelen diferencias significativas de costos;

Que es un deber indelegable de este Honorable Cuerpo velar por la transparencia, la eficiencia y el cuidado del erario público, controlando los actos del Departamento Ejecutivo y garantizando que las contrataciones se realicen en las condiciones más ventajosas para el Municipio;

Que la enorme diferencia de valores entre contrataciones casi simultáneas con el mismo proveedor por servicios equivalentes genera la obligación del Departamento Ejecutivo de brindar una explicación pormenorizada para despejar cualquier duda sobre la existencia de

sobreprecios o la falta de defensa de los intereses patrimoniales de los vecinos de San Isidro;

Por lo expuesto, los concejales abajo firmantes, solicitamos el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que informe de manera detallada y documentada sobre los siguientes puntos referidos a la contratación directa adjudicada por decreto N° 461/2025 a la empresa EURO SWISS S.A. (C.U.I.T. Nº 30-70895389-6):

a) Remita copia completa del Expediente Administrativo Nº 13318-2024.

b) Informe si se solicitaron otros presupuestos a modo de referencia en el mercado, aun tratándose de una contratación por exclusividad. En caso afirmativo, adjuntar dichas cotizaciones.

c) Adjunte el certificado de exclusividad emitido por PHILIPS ARGENTINA S.A. a favor de EURO SWISS S.A. que se menciona en los considerandos del decreto y que fuera presentado en el expediente.

d) Presente un informe fundado que justifique económica y financieramente la razonabilidad del precio pagado por este Municipio, explicando por qué un servicio sustancialmente idéntico tiene un valor cuatro veces superior al de un municipio vecino, contratado con la misma empresa y con solo un mes y medio de diferencia.

e) Indique el nombre del funcionario que propició la contratación directa y la responsabilidad que le cabe conforme el artículo 79 del Reglamento de Compras Municipal, en lo relativo a la existencia de la causal de excepción y a la conveniencia económica de la inversión.

Artículo 2°: Remítase copia de la presente comunicación, junto con la respuesta del Departamento Ejecutivo, al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires,

para su conocimiento y eventual intervención, investigación de responsabilidades administrativas, contables o penales que correspondan.

Artículo 3°: Solicítese al Departamento Ejecutivo que, en futuros procesos de contratación directa fundados en exclusividad técnica o de proveedor, incorpore de forma previa una evaluación objetiva basada en precios de referencia disponibles a efectos de garantizar la razonabilidad y eficiencia del gasto público.

Artículo 4°: Incorpórese como Anexo I copia de los decretos referidas a las contrataciones celebradas por los municipios de San Isidro y Vicente López con la empresa EURO SWISS S.A..

Artículo 5°: De forma

Dr. Walter Pérez
CONCEJAL
BLOQUE ACCION VECINAL SAN ISIDRO,
ES DISTINTO-JUNTOS SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref.: Expte. Nº 474-HCD-2025.-

SAN ISIDRO, 06 de agosto de 2025.-

Al Sr. Intendente Municipal
Dr. Ramón María Lanús
S / D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su DECIMA QUINTA REUNION – DECIMA PRIMERA SESION ORDINARIA de fecha 06 de agosto de 2025, ha sancionado sobre tablas la COMUNICACION Nº 231 cuyo texto transcribo a continuación:

COMUNICACION N° 231

ARTICULO 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que informe de manera detallada y documentada sobre los siguientes puntos referidos a la contratación directa adjudicada por Decreto N° 461/2025 a la empresa EURO SWISS S.A (C.U.I.T. Nº 30-70895389-6):

a) Remita copia completa del Expediente Administrativo Nº 13318-2024.
b) Informe si se solicitaron otros presupuestos a modo de referencia en el mercado, aun tratándose de una contratación por exclusividad. En caso afirmativo, adjuntar dichas cotizaciones.
c) Adjunte el certificado de exclusividad emitido por PHILIPS ARGENTINA S.A a favor de EURO SWISS S.A que se menciona en los considerandos del Decreto y que fuera presentado en el expediente.
d) Presente un informe fundado que justifique económica y financieramente la razonabilidad del precio pagado por este Municipio, explicando por qué un servicio sustancialmente idéntico tiene un valor cuatro veces superior al de un municipio vecino, contratado con la misma empresa y con solo un mes y medio de diferencia.
e) Indique el nombre del funcionario que propició la contratación directa y la responsabilidad que le cabe conforme el artículo 79 del Reglamento de

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref.: Expte. Nº 474-HCD-2025.-

Compras Municipal, en lo relativo a la existencia de la causal de excepción y a la conveniencia económica de la inversión.-

ARTICULO 2º.- Remítase copia de la presente Comunicación, junto con la respuesta del Departamento Ejecutivo, al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, para su conocimiento y eventual intervención, investigación de responsabilidades administrativas, contables o penales que correspondan.-

ARTICULO 3º.- Solicítese al Departamento Ejecutivo que, en futuros procesos de contratación directa fundados en exclusividad técnica o de proveedor, incorpore de forma previa una evaluación objetiva basada en precios de referencia disponibles a efectos de garantizar la razonabilidad y eficiencia del gasto público.-

ARTICULO 4º.- Incorpórese como Anexo I copia de los Decretos referidas a las contrataciones celebradas por los Municipios de San Isidro y Vicente López con la empresa EURO SWISS S.A.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío. -

r.a.p.

GABRIEL F. ESTORONI
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

H. CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

MARTIN VAZQUEZ POL
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref.: Expte. Nº 474-HCD-2025.-

SAN ISIDRO, 06 de agosto de 2025.-

ANEXO I

Decreto Nº 1507/25

Vicente López 12/3/2025

VISTO: la Solicitud de Pedido N° 3-1245-46/2025, y

CONSIDERANDO:

Que, por los presentes actuados se propicia la contratación del Servicio de Integración y upgrade de pacs para digitalización de imagen, cuya función primordial es almacenar las imágenes y facilitar la comunicación entre los sectores de los efectores de salud;

Que, del informe producido por la Secretaria de Salud, el cual luce agregado a fojas 3, se desprende que existe una necesidad imperiosa de contratar el mencionado servicio toda vez que el mismo comprende el mantenimiento de todos los puntos de digitalización pertenecientes a los centros de salud dependientes de dicha Secretaria, actualización y puesta en valor del licenciamiento y que a su vez, permitirá en el futuro la conexión de nuevos equipos sin límite, así como también integrar eventualmente el SGH (Sistema de Gestión Hospitalaria) y el nuevo sistema de Portal de Pacientes, en el marco del Proyecto de Ciudad Digital para los vecinos de nuestro municipio, a los fines de garantizar la adecuada prestación del servicio de salud y satisfacer la demanda sanitaria de los efectores;

Que, en ese sentido, se procedió a solicitar al Proveedor N° 2-217, Euro Swiss S.A., (proveedor exclusivo de la empresa Philips Argentina S.A., que ostenta la exclusividad en el territorio de la República Argentina de los Servicios de Mantenimiento, Implementación y Actualización del Sistema PACS marca Philips), un presupuesto para realizar la prestación del mencionado servicio;

Que en virtud de lo expuesto, se solicita la adjudicación directa por el término de seis (6) meses al proveedor Euro Swiss S.A. en el marco de lo establecido en el Artículo 156 inciso 1 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en atención a la naturaleza exclusiva del servicio de que se trata;

Que a fojas 12/13 obra la Solicitud de Gasto Nº 0-965/2025.

Es por ello que LA INTENDENTA MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1.- ADJUDICAR a la firma Euro Swiss S.A. en el marco del Artículo 156 inciso 1 de la Ley Orgánica de Municipalidades por un total de pesos nueve millones quinientos cuatro mil novecientos cincuenta y ocho con 98/100 ($ 9.504.958,98), la contratación del Servicio de Integración y upgrade de pacs para digitalización de imagen, cuya función primordial es almacenar las imágenes y facilitar la comunicación entre los sectores de los efectores de salud, por el período comprendido entre el 1° de marzo de 2025 y el 31 de agosto de 2025 inclusive.

Artículo 2.- Convalidar, en caso de ser necesario, la contratación del prestador mencionado en el art. 1° en las mismas condiciones allí estipuladas, por el período comprendido entre el 1° de marzo de 2025 y la fecha de emisión del presente Decreto.

Artículo 3.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será atendido con fondos a tomarse de la Jurisdicción 1.1.1.01.40.000 - Categoría programática 01- Partida 3.4.6, del ejercicio de gastos vigente.

Artículo 4.- Refrendar el presente Decreto los Señores Secretarios de Salud y de Hacienda y Finanzas y el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 5.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones Generales de Contaduría, Compras y Licitaciones y Tesorería), de Salud y Jefatura de Gabinete.

Artículo 6.- Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente, ARCHIVAR.

FDO: MARTINEZ-ALVAREZ - MARTINEZ - CARRILLO

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Decreto

Número: DECRE-2025-461-SI-INTEN

Buenos Aires, Miércoles 7 de Mayo de 2025

Referencia: Expediente Nº 13318-2024 - Adjudicar la Contratación Directa referente al "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA PACS" a favor de "EURO SWISS S.A." (C.U.I.T. Nº 30-70895389-6).-

VISTO la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley Nº 6769/1958), el Expediente Nº 13318-2024; y

Considerando:

Que la Subsecretaría de Innovación inició los presentes actuados a través del Pedido de Suministro Nº 3-240-1028/2024, para la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA PACS";

Que, junto al referido Pedido de Suministro, se acompañaron dos Memorias Descriptivas suscriptas por el Subsecretario de Innovación y por el Subsecretario de Administración de la Salud, por medio de las cuales requieren que la contratación del servicio solicitado se lleve a cabo a través del procedimiento de Contratación Directa, conforme lo estipulado por el artículo 156, inciso 1°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley Nº 6769/1958), el cual estipula que: "*Con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en los siguientes casos: 1° Cuando se trate de artículos de venta exclusiva*";

Que, en tal sentido, fundamentan el pedido en que el sistema "PACS" (*Picture Archiving and Communication System*), actualmente en funcionamiento, se encuentra en estado crítico, sin redundancia ni capacidad técnica suficiente para garantizar la integridad y disponibilidad de la información, lo que pone en riesgo la continuidad del servicio y la preservación de las imágenes de diagnóstico de los pacientes de los Hospitales y Centros de Salud de San Isidro. Por ello, resulta necesario asegurar una solución integral e ininterrumpida, que contemple la renovación del hardware, la actualización del software y la provisión de soporte técnico especializado;

Que, en virtud de las características específicas propias del sistema, y siendo "EURO SWISS S.A." (C.U.I.T. Nº 30-70895389-6) el proveedor autorizado, por parte de "PHILIPS ARGENTINA S.A.", para el suministro e implementación de la solución "PACS" en nuestro país, es indispensable recurrir al procedimiento de Contratación Directa, con el objetivo de modernizar la infraestructura actual y de asegurar un servicio de calidad alineado con las necesidades del Municipio;

Que obra en el expediente del Visto la cotización emitida por la aludida empresa, los anexos con los términos y condiciones para la prestación del servicio y las especificaciones técnicas para la configuración del sistema, así como también la última designación de autoridades y los correspondientes certificados de libre deuda alimentaria de las autoridades de "EURO SWISS S.A.";

Que de conformidad con la documentación indicada *ut supra,* el plazo de contratación se establece en treinta y seis (36) meses, contados desde la fecha de entrada en vigencia, la cual se entiende como aquella en la que el sistema esté completamente operativo o disponible para su uso clínico por parte de la Municipalidad;

Que, llamada a intervenir, la Contaduría General de la Municipalidad prestó conformidad al trámite, incorporando a las actuaciones el Pedido de Suministro Nº 3-260-88/2025 y la solicitud de gastos con la correspondiente imputación del gasto a la nueva Estructura Programática para el Ejercicio 2025;

Que la Dirección General de Compras, luego de analizar la propuesta recibida, considera cumplidos los requisitos establecidos para este tipo de procedimiento y comparte el criterio expuesto respecto al encuadre de la contratación, por lo que recomienda la adjudicación de la presente Contratación Directa a favor de "EURO SWISS S.A." (C.U.I.T. N° 30-70895389-6);

Que en virtud de lo expuesto, y conforme lo propiciado por la Dirección General de Compras, corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

decreta:

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar la Contratación Directa referente al "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA PACS" a favor de "EURO SWISS S.A." (C.U.I.T. N° 30-70895389-6), por un monto total de Pesos Doscientos Cuarenta y Siete Millones Quinientos Cincuenta y Un Mil Seiscientos Sesenta ($247.551.660.-).-.

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida Presupuestaria correspondiente a la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, Categoría Programática 02.03, Objeto del Gasto 3.4.6, del Presupuesto General de Gastos de los ejercicios pertinentes.-

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto es refrendado por la Jefatura de Gabinete y la Secretaría de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Digitally signed by SANGUINETTI Juan Luis
Date: 2025.05.07 16:51:18 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Juan Luis Sanguinetti
Secretario
Secretaría de Hacienda y Finanzas

Digitally signed by LOPEZ MENENDEZ Maria Manuela
Date: 2025.05.07 17:01:23 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

María Manuela López Menendez
Jefe de gabinete
Jefatura de Gabinete

Digitally signed by LANUS Ramon Maria
Date: 2025.05.07 17:35:40 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ramón Lanús
Intendente
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.05.07 17:35:40 -03:00